

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 609-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 12 de noviembre de 2020

VISTOS:

Eİ Expediente de Modificación Física Financiera Nº 02 (Deductivo Nº 02 derivado de Acta de Conciliación Nº 047-2020 acuerdo parcial de las partes del Expediente Nº 220-2019) de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CENTRO POBLADO EL NAZARENO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA III ETAPA"; Carta Nº 080-2020-GHV CONTRATISTAS; Informe Nº 432-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC; Informe Nº 374-2020-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP; Informe Nº 382-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC; Informe Técnico Nº 330-2020-GOPI-MDCC; Informe Legal Nº 204-2020-SGALA/GAJ-MDCC; Proveído Nº 804-2020-GAJ/MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, numeral 8.2 del artículo 8º de la Ley Nº 30225 "Ley de Contrataciones con el Estado", modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo 1341, erige que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga la reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 14-A de la Ley Nº 30225 y los otros supuestos que estable en el reglamento; siguiendo esta línea normativa, mediante Decreto de Alcaldía Nº 001 – 2019 – MDCC del 2 de enero del 2019, en su artículo primero numeral 27) el Titular del pliego desconcentra y delega en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobar adicionales y deductivos conforme a la Ley N° 30225 su reglamento y modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 26872, Ley de Conciliación, señala que "La Conciliación es una institución que se constituye como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos, por el cual las partes acuden ante un Centro de Conciliación Extrajudicial a fin que se les asista en la búsqueda de una solución consensual al conflicto."; asimismo, en el Artículo 16º del mismo cuerpo normativo, establece que "El Acta es el documento que expresa la manifestación de voluntad de las partes en la Conciliación Extrajudicial (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 091-2018-GOPI-MDCC, del 9 de mayo de 2018, se aprueba el expediente técnico de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CENTRO POBLADO EL NAZARENO, DISTRITO DE CERRO COLORADO — AREQUIPA - AREQUIPA III ETAPA", con un monto total de inversión ascendente a S/ 2'461,642.78 soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata); por lo que con fecha 26 de julio de 2018 se suscribe el contrato para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CENTRO POBLADO EL NAZARENO, DISTRITO DE CERRO COLORADO — AREQUIPA - AREQUIPA III ETAPA" (en adelante "obra") entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y GHV CONTRATISTAS E.I.R.L. por el monto de S/ 2'356,714.00 soles; posteriormente, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 224-2019-GM-MDCC, del 28 de agosto de 2019, se aprueba la Modificación Física Financiera Nº 01 de la "obra" que comprende el Adicional de Obra Nº 01 por el monto de S/ 203,452.18 soles, y el Deductivo Vinculante N°01 por el monto de S/ - 59,932.59 con plazo de ejecución de 45 días calendario:

Que, a través de Acta de Conciliación N°047-2020 con acuerdo parcial de las partes, Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y GHV CONTRATISTAS E.I.R.L., del expediente N°220-2019 de fecha 25 de febrero de 2020, se acuerda celebrar conciliación, acepando las partes apelar a la reducción total de la partida 06.02.03 "Arenado de base imprimida", con el fin de cerrarse el proyecto y proseguir con la recepción de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CENTRO POBLADO EL NAZARENO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA III ETAPA";

Que, mediante carta N°080-2020-GHV CONTRATISTAS, de fecha 15 de junio de 2020, la representante legal de la empresa contratista GHV CONTRATISTAS EIRL, Gladys L. Flores Coyla, presenta el expediente de Deductivo de Obra N°02, el cual fue conciliado, a través de acta de conciliación N°047-2020, con acuerdo parcial de las partes del expediente N°220-2019, el mismo que comprende la partida 08.02.03 "Arenado de base imprimada" del Adicional de Obra N° 01 aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 224-2019-GM-MDCC; por su parte, con Informe N° 432-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC, del 7 de agosto de 2020, la Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones de Obras Públicas, Arq. Jorge Emilio Díaz Valencia, hace la revisión y aprueba la Modificación Física Financiera N° 02 – Deductivo de Obra N° 02 (en adelante "modificación") al contrato de ejecución de la "obra" por el monto de S/-1,447.10 (MENOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 10/100 SOLES) que equivale a -0.06% de incidencia del contrato original de "obra";

Que, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesús Llerena Llerena, con Informe Técnico № 330-2020-GOPI-MDCC, aprueba la "modificación" y solicita se disponga la continuación con los trámites para la emisión del acto resolutivo; por su parte, mediante Informe Legal №204-2020-SGALA/GAJ-MDCC, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, concluye que



Rumbo al bicentenario











MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

es procedente la aprobación de la "modificación"; por su parte, mediante Proveído № 804-2020-GAJ-MDCC, el Gerente de Asesoría Jurídica, otorga su conformidad respecto al informe legal mencionado:

Que, el Deductivo de Obra Nº 02, se encuentra técnicamente sustentado, el mismo que ha sido evaluado mediante Informe Nº 432-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC, de la Sub Gerencia de Supervisiones y Liquidaciones de Obras Públicas, asimismo el expediente administrativo y acta de conciliación Nº 047-2020, ha sido revisado por la Arq. Miluska Melo Ramos jefa del departamento de Supervisión de Obras Públicas con Informe Nº 374-2020- MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP, asentido por el Sub Gerente de Supervisiones y Liquidaciones de Obras Públicas a través del Informe Nº 432-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC y el informe Nº 682-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC, y a su vez por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, con Informe Técnico Nº 330-2020-GOPI-MDCC, por lo que el expediente cuenta con todos los componentes necesarios para su aprobación, conforme se desprende de los informes ya mencionados;

Que, según lo establecido mediante Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, en el que el Titular de pliego delega funciones en el Gerente Municipal, y estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, La Modificación Física Financiera Nº 02 (Deductivo Nº 02) de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CENTRO POBLADO EL NAZARENO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA III ETAPA", por el monto de S/ -1,447.10 (menos un mil cuatrocientos cuarenta y siete con 0/100 soles), que equivale al -0.061% de incidencia del monto del contrato original de la obra, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN		PPTO. MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 02	
COSTO DIRECTO	S/	-1,062.29	
GASTOS GENERALES	S/	-89.71	
UTILIDAD	S/	-74.36	
SUB TOTAL	S/	-1,226.36	
IGV	S/	-220.74	
TOTAL	S/	-1,447.10	

ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR, de acuerdo al artículo precedente, que el porcentaje de incidencia total acumulado a la fecha es 6.029% del monto total del contrato original de la obra, y que el presupuesto actualizado del Expediente Técnico de la obra mencionada asciende a la suma de S/2'603,715.27 (dos millones seiscientos tres mil setecientos quince con 27/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		MONTO	(%) DE INCIDENCIA
PPTO. EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	S/	2'461,642.78	No aplica
PPTO. MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 01	S/	143,519.59	6.090
PPTO. MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 02	S/	-1,447.10	-0.061
PPTO. EXP. TÉCNICO ACTUALIZADO	S/	2'603,715.27	Total acumulado 6.029

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, remita copia de los actuados pertinentes a la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efecto que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela GERENTE MUNICIPAL

NAUCIPALIDAD/DISTRITAL DE CÉRRO COLORADO





